

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año...	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Pedrosa del Páramo, da cuenta de que al vecino de ese pueblo Zacarias Sadornil González, se le extraviaron en la noche del 4 del actual, en la carretera de Burgos a Villadiago, una pareja de buyes negros, de unos seis años de edad y de bastante alzada, que compró dicho día en Arlanzón.

Lo que se publica para que la persona en cuyo poder se hallen los pongan a disposición de su dueño.

Burgos 10 de febrero de 1938.== Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Gamonal de Riopecho, participó que el día 27 del pasado mes de enero, y encontrándose de servicio en Burgos, el chófer de automóviles de Marruccos, D. Alfredo González Guevara, se le extravió una cartera de cuero, conteniendo el carnet, vales y anotaciones.

Lo que se publica para que la persona en cuyo poder se halle, haga entrega de la misma en dicha Alcaldía.

Burgos 10 de febrero de 1938.== Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisión para la Depuración del personal del Cuerpo de Minas.

Habiéndose ordenado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, con fecha 12 de enero del corriente año, la formación de expediente a todos y cada uno de los Ingenieros y demás personal que constituye los diversos Cuerpos del ramo de Minas, para depurar su conducta respecto al Glorioso

Movimiento Nacional, se hace saber por el presente anuncio la obligación en que se encuentran todos ellos, sea cual sea su situación en su Cuerpo respectivo, incluso los supernumerarios y los aspirantes con derecho a ingreso, de solicitar de esta Comisión, dentro del término de *quince días*, a partir de la fecha de publicación del presente, la instrucción del correspondiente expediente, a cuyo efecto presentarán la solicitud, que ha de ir reintegrada con una póliza de una peseta cincuenta céntimos, en la Jefatura de Minas del Distrito en que radique su domicilio, acompañando una declaración jurada en que se hagan constar los extremos siguientes:

- 1.º ¿Dónde se encontraba al iniciarse el Movimiento Nacional del Ejército?
- 2.º ¿Responde éste a sus ideas?
- 3.º ¿Qué actos ejecutó o intentó ejecutar para sumarse a él?
- 4.º ¿Prestó algún servicio bajo el mando de jefes marxistas o que suponga acatamiento a los mismos?
- 5.º Caso afirmativo: ¿Qué servicios? ¿Por cuánto tiempo? ¿Por qué motivos?
- 6.º ¿Ha cobrado sus haberes? ¿Dónde? ¿Cuántos meses? ¿Personalmente?
- 7.º Si ha residido en el extranjero o en población dominada por el enemigo ¿qué tentativas hizo para salir? ¿En qué fecha y por qué medios lo consiguió? ¿Recibió algún auxilio? ¿De quién?
- 8.º ¿En qué día y lugar hizo su presentación y ante qué autoridad?
- 9.º Nombre y domicilio de las personas que confirmen sus manifestaciones (por lo menos dos).
10. Presentación de la prueba documental que obre en su poder (pasaporte, certificados, cartas, etcétera).

Bilbao 3 de febrero de 1938.== Segundo Año Triunfal.==El Juez Instructor, Manuel de Landecho.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un individuo como de unos sesenta y cinco años, con pelo blanco y casi calvo, barba blanca sin afeitarse, de estatura 1'665 metros, vistiendo traje de chaqueta y pantalón de pana oscura rayada, camisa muy oscura con listas anchas blancas, boina azul en buen estado, sin calcetines, calzado con botas de las llamadas de Milicias, bastante usadas, faja negra, que era portador de una manta a cuadros negros y blancos, un par de calzoncillos, un pantalón, un pañuelo de bolsillo viejo, unas aforjas y un paraguas, que fué encontrado cadáver en la mañana del día 29 de enero último, en el monte denominado Asúa, jurisdicción de San Vicentejo (Condado de Treviño), para que en el término de ocho días comparezcan a prestar declaración ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en la causa número 5 de 1938 que instruye y ofrecerles el procedimiento en el referido sumario, como por la presente se verifica en caso de no comparecer.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de febrero de 1938.==II Año Triunfal.==Angel Ruiz.==Por su mandado.== Jaime Pérez.

Roa

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en expediente de embargo dimanante de expediente sobre declaración de responsabilidad civil, seguido al vecino de Quintanamanvirgo Félix de las Heras Arenillas, por su oposición

al Movimiento Nacional, se embargaron y sacan a subasta para cubrir la responsabilidad de 2.000 pesetas que se ha señalado por la Autoridad Militar correspondiente, los siguientes bienes, sitios en término municipal de expresado pueblo:

Una tierra en El Cañizal, de nueve celemines, linda N. Inocente Zapatero, S. Raimundo García, E. Aureliano de las Heras y oeste Inocente Zapatero, tasada en 50 pesetas.

Otra en Fuentescares, de tres celemines, linda N. Lucio Ortega, S. Gregorio Minguez, E. Lucio Ortega y O. Mauricio Esteban, en 50.

Otra en Las Encerradas, de cinco celemines, linda N. camino, sur arroyo, E. Juan Carrascal y oeste Teófilo de las Heras, en 100.

Otra en La Raposera, de ocho celemines, linda N. Teófilo de las Heras, S. Victorino de las Heras, E. camino y O. Cecilio Fiel, en 30.

Una viña en La Buitrera, de 180 cepas, linda N. camino, S. Longinos de la Cal, E. Patricio Arenillas y O. Juan Carrascal, en 90.

Otra en Carraquintana, de 200 cepas, linda N. Germán Renedo, S. y E. Daciano Ballesteros y oeste Afrodísio Santamaría, en 75.

Una tierra en Gaurenes, de tres celemines, linda N. Antonio Tijero, S. y E. Aureliano de las Heras y O. Doroteo Pascuas, en 15.

Otra en El Val, de nueve celemines, linda N. María de las Heras, S. Vicente Arauzo, E. Nicolás de las Heras y O. Victorino García, en 75.

Otra en Carraolmedillo, de seis celemines, linda N. Caprasio Laso, S. Germán Renedo, E. Mariano Andrés y O. regadera, en 25.

Otra en La Almenada, de tres celemines, linda N. y S. baldíos, este Valeriano de las Heras y O. Nicasio Izquierdo, en 10.

La mitad de una tierra, proindivisa con Rufino López, de una fanega y seis celemines, toda ella al

pago de Fuentijón, linda N. Florián García, S. regadera, E. cañada y oeste camino, en 200.

Otra en Tras de la Torre, de cinco celemines, linda N. Antonino Pascuas, S. camino, E. Simcón Ballesteros y O. Silverio Miguel, en 75.

Otra en Valdelaerna, de seis celemines, linda N. regajo, S. erial, E. Teófilo de las Heras y O. Vicente Arauzo, en 40.

Otra en El Cañizal, de una fanega, linda N. regadera, S. camino, E. Andrés Tijero y O. Epifanía Santiago, en 250.

Otra en Valdeguzmán, de tres celemines, linda N. arroyo, S. camino, E. Andrés Tijero y O. Jorge García, en 50.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en legal forma el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 5 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Vidal Llorente.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villanueva de Teba.

La cobranza del reparto de utilidades, correspondiente al año de 1937, tendrá lugar en esta casa consistorial el día 19 del actual, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Asimismo se cobrarán en dicho día todos los descubiertos que los contribuyentes tengan de años anteriores, pues de no verificar el pago de sus débitos se procederá a hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villanueva de Teba 7 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Valderrama.

Alcaldía de Cameno.

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo de 1919, e ignorándose el paradero de Juan Jesús Juarros Arauz, hijo de Antonio y de Aurora, nacido en esta villa el día 20 de diciembre de 1919, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento al acto de la clasificación, inmediatamente, pues de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Cameno 3 de febrero de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dimas Solas.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Ignorándose el paradero del mozo Gerardo Gil Santos, hijo de Julio y de Alejandra, natural de esta villa, nació el día 4 de junio de 1919 y hallándose comprendido en el llamamiento a filas del reemplazo de 1940, según dispone la Orden Circular de 28 de enero de 1938, B. O. del Estado, se cita por el presente anuncio para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía al acto de la clasificación e incorporación a filas del día 10 al 18 del mes de marzo, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio.

Villasur de Herreros 3 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Martínez.

Alcaldía de Iglesiarrubia.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Iglesiarrubia 1 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Arauzo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabi-

da, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 1 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santibáñez del Val 28 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valeriano Muñó.

Alcaldía de Villahoz

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villahoz 1 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto Marín.

Alcaldía de Hormaza.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente

te a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Hormaza 30 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Carrasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villusto.

Alcaldía de Vizcainos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Vizcainos 29 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Saturnino Blanco.

Anuncios particulares

ELECTRICA DE OÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo del 3 por 100, libre de impuesto, a cuenta de los beneficios obtenidos en el año 1937.

Los pagos se efectuarán desde el día 1.º de marzo próximo, previa presentación del cupón número 3 de las acciones, en el domicilio social.

Oña 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejo de Administración.

El día 9 de los corrientes desaparecieron tres caballerías: un caballo negro, otro cárdeno y una yegua roja frontina. El que sepa su paradero puede avisar a su dueño Alejandro Velasco, en Marmellar de Arriba.